	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	GOBIERNO DE COLOMBIA	Páginas
UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2564 de 2019		1 de 14

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS		
NIT	900.498.879-9		
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD	YAIR DE JESÚS SOTO BUILES		
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Resolución No. 00773 del 30 de octubre de 2018 y Acta de Posesión No. 079 del 31 de octubre de 2018.		
FACULTAD PARA CONTRATAR	Resolución No. 00852 de 2018		
CEDULA	15.385.877		
DATOS DEL CONTRATISTA			
NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	**NUMERO DE NIT DE LA PERSONA JURÍDICA**	900.175.374-5
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ	**NUMERO DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL**	53.103.358
ACTO DE CREACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA	Por acta No. 0000001 del 18 de agosto de 2007, otorgada en asamblea constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 19 de septiembre de 2007 bajo el número 00126491 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.		

CONSIDERACIONES:

Que la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y otras disposiciones, ordenó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en adelante **LA UNIDAD**.

Que en la actualidad y de conformidad con el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011, LA UNIDAD está prevista por un término de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyo objeto principal es servir de órgano administrativo del gobierno nacional para la restitución de tierras de los despojados. La sede principal de la Unidad es la ciudad de Bogotá y cuenta con número plural de dependencias al nivel nacional, según lo requieren las necesidades del servicio.

Que la Unidad, y en especial, el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano para cumplir con sus fines y propósitos, adelanto proceso de selección para contratar la prestación de servicios para realizar actividades de bienestar para los funcionarios y su núcleo familiar en el marco del programa de bienestar del año 2019, de acuerdo con la distribución por zonas de las Direcciones Territoriales, como parte del sistema de estímulos, con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de nuestros colaboradores.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015 el 24 de abril de 2019 se publicó

el aviso de convocatoria en el Portal Único de Contratación - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4, del Decreto 1082 de 2015, la publicación del respectivo proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC– URT–02-2019, se surtió en el Portal Único de Contratación - SECOP www.colombiacompra.gov.co desde el día veinticuatro (24) de abril hasta el dos (02) de mayo de 2019, término dentro del cual se recibieron observaciones por parte de los interesados y que fueron resueltas y publicadas en el SECOP dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que LA UNIDAD, ordenó mediante Resolución No. 00434 del 07 de mayo de 2019, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC– URT – 02-2019, el cual tiene como objeto "*Contratar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades culturales, recreativas, y bienestar, las cuales tienen como fin contribuir al fortalecimiento de los procesos motivacionales, actitudinales y comportamentales de los servidores públicos que laboran en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y el mejoramiento de la calidad de vida del núcleo familiar*".

Que mediante acto administrativo el Secretario General de la UNIDAD, acogiendo la recomendación del comité evaluador adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC– URT – 02-2019 al proponente ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA con NIT: 900.175.374-5; respecto de las zonas 1, 2, 5 y 6 por un valor total de CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($111.827.483), incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente contrato, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1) OBJETO	Prestar los servicios de apoyo logístico para la realización de actividades culturales, recreativas, y bienestar, las cuales tienen como fin contribuir al fortalecimiento de los procesos motivacionales, actitudinales y comportamentales de los servidores públicos que laboran en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y el mejoramiento de la calidad de vida del núcleo familiar.
2)PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2019, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.
3) VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del contrato es hasta por la suma CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($111.827.483) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total contrato.

	El valor del contrato se distribuirá por zonas de la siguiente manera: **ZONA 1:** Por un valor total de hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($49.713.300),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. **ZONA 2:** Por un valor total de hasta **TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($32.032.072),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. **ZONA 5:** Por un valor total de hasta **DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($12.398.835),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. **ZONA 6:** Por un valor total de hasta **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($17.683.276),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.
4) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 16019 de 08 de abril de 2019, Posición Catalogo de Gasto – Rubro N° A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

5) FORMA DE PAGO	La Unidad efectuará al CONTRATISTA los pagos por actividad ejecutada, de conformidad al precio unitario del cupo del evento multiplicado por el número de inscritos en el evento y/o pases o bonos efectivamente entregados por parte del contratista y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión de la UNIDAD. Los pagos se efectuarán de conformidad con los valores ofertados en la propuesta económica, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera previo al cumplimiento de cada uno de los siguientes enunciados: A. REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO: PARA ACTIVIDADES: (i). Informe digital de cada una de las actividades realizadas, con el visto bueno del responsable delegado por la Unidad en la dirección territorial. ii) listado de asistencia. PARA ENTREGA DE BONOS O PASES O BOLETERIA: (ii). Carta con la firma del recibido por parte del responsable delegado por la entidad en la dirección territorial de los bonos o pases efectivamente entregados, con las características y especificaciones técnicas de los productos entregados. B. DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO: i) Correcta presentación de la factura; ii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del GC-FO-32 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN de las obligaciones a cargo del Contratista, por parte del supervisor; iii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del GF-FO-04 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO O DESEMBOLSO; iv) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. C. CONDICIONES PARA EL PAGO: i) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- ii) No obstante la forma y el plazo para el pago, éste se condiciona a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Nota 1: el pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación

	en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura. Nota 4: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.
6) LUGAR DE EJECUCIÓN	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato este se ejecutará en:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	ZONA
DT BOGOTA Y NIVEL CENTRAL	**zona 1**
DT BOLIVAR -CARMEN DE BOLIVAR	**zona 2**
DT CESAR GUAJIRA - VALLEDUPAR	
DT CORDOBA - CAUCASIA	
DT CORDOBA - MONTERIA	
DT CORDOBA - SINCELEJO	
DT MAGDALENA -SANTA MARTA	
DT MAGDALENA MEDIO - BUCARAMANGA	**zona 5**

	DT MAGDALENA MEDIO - BARRANCABERMEJA	zona 6
	DT NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	
	DT META - VILLAVICENCIO	
	DT TOLIMA - IBAGUE	
	DT TOLIMA OFICINA ADSCRITA HUILA - NEIVA	
	DT CAQUETA - FLORENCIA	

NOTA: El lugar de ejecución de las actividades corresponderá al municipio donde se encuentren ubicadas las oficinas de LA UNIDAD, o poblaciones aledañas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

7) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES**: El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones: 1. **Suscribir** las Actas, junto con la persona delegada por la **Unidad** con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del Contrato. 2. **Cumplir** cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato., bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran. 3. **Disponer** para la ejecución del presente Contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la Unidad para garantizar tal fin. 4. **Velar** por el debido cumplimiento y calidad de los servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas. 5. **Cumplir** con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. **Reportar** de manera inmediata al Supervisor del Contrato cualquier novedad o anomalia que se presente.

	7. **Atender** y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la **Unidad** para cumplir las funciones de supervisión del Contrato. 8. **Salvaguardar** la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del Contrato. 9. **Cumplir** estrictamente los términos pactados en el Contrato. 10. **No acceder** a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad, a través de la persona responsable del control de la ejecución del Contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 11. **Realizar** por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todo los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal y/o el represente legal, en caso de no contar con revisor fiscal. 12. **Responder** ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 13. **Adelantar** las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del Contrato. 14. **Defender** en todas sus actuaciones los intereses de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato. 15. **Entregar** información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Externa 018 de 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen. 16. **Solicitar** al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo. 17. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.

	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El Contratista se obliga a cumplir lo establecido en el Anexo Técnico y entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones, de acuerdo a las zonas establecidas y las actividades a contratar: **1.** Una vez ejecutadas cada una de las actividades, el CONTRATISTA deberá hacer entrega de un informe de cada actividad en un plazo máximo de 10 días posterior al evento, en el que tiene que incluir: Fecha y lugar de realización de cada actividad, número de participantes, desarrollo general, registros fotográficos y listas de asistencia. **2.** Al término, de finalización del plazo de ejecución, el CONTRATISTA debe presentar a la unidad un informe final consolidado que contenga la fecha y lugar de realización de cada actividad, número de participantes, desarrollo general, registros fotográficos y listas de asistencia y una base de datos con la información consolidada de todos los asistentes en cada una de las zonas contratadas, respecto de cada uno de los eventos. **3.** Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual de las actividades de cada una de las zonas en coordinación permanente con LA UNIDAD, a través del supervisor del contrato y el responsable delegado en cada una de las direcciones territoriales, tomando en cuenta las sugerencias y propuestas que la entidad realice. **4.** Garantizar que las instalaciones, medios de transporte, alimentos y personal de apoyo que se dispondrán para el cumplimiento del objeto contractual, ofrecen los estándares de calidad necesarios para la realización de actividades y cumplen con los requisitos mínimos establecidos por las entidades competentes, conforme lo establecido en los anexos 1,2 y 3, de las especificaciones técnicas. **5.** Garantizar que el personal solicitado cumpla con la experiencia requerida, para lo cual deberá remitir previamente a la realización de las actividades la hoja de vida y los soportes que acrediten la experiencia solicitada, de conformidad con lo previsto en el anexo 3 de las especificaciones técnicas.

	6. Entregar la boletería o pases conforme las condiciones establecidas y con el plazo mínimo para ser redimidos (Anexo 1 de las especificaciones técnicas). 7. Atender los requerimientos y citaciones del supervisor del contrato con el fin de verificar la información que soporte la ejecución del contrato. 8. Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia, respecto a la ejecución de actividades contratadas. 9. Realizar las actividades para el número de asistentes confirmados por LA UNIDAD, el número definitivo de participantes será el que se haya inscrito para cada actividad dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha y horarios indicados, y aprobado por el responsable delegado por la UNIDAD. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
9)GARANTÍAS	EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA UNIDAD, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare lo siguiente: 1. **CUMPLIMIENTO**: Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, y la calidad en la prestación del servicio prestado durante la ejecución del mismo, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. 2. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. 3. **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

	4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Para cubrir a la Unidad de las eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista por la suma de 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes: La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos, y por un monto igual al de la póliza: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios **PARÁGRAFO PRIMERO. - CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA**: La garantía deberá ser constituida por la CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA**: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de la misma

	se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso. **PARÁGRAFO TERCERO. - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.
8) OBLIGACIONES DE LA UNIDAD	**1.** Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma pactada. **2.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **3.** Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del contrato. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
10) INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá a LA UNIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.
11) SANCIONES	**A. MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que LA UNIDAD, mediante acto administrativo motivado podrá imponer a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del presupuesto oficial para la contratación, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario. **B. PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA UNIDAD, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a LA UNIDAD. No obstante, LA UNIDAD se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

	El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria está amparado mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato, pero su pago no excluye al contratista de cumplir con el contrato.
12) PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES	La UNIDAD podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) CADUCIDAD	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, LA UNIDAD, por medio de acto administrativo debidamente motivado, procederá a decretar la caducidad y a ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriado el acto administrativo, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. LA UNIDAD hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, EL CONTRATISTA devolverá a LA UNIDAD los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción de los valores de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por LA UNIDAD, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. En el Acta de Liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de EL CONTRATISTA, si hay lugar a ello, y la fecha de pago.
14) INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
15) CESIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato, los derechos y obligaciones que dé él emanen, no podrán cederse por EL CONTRATISTA, salvo autorización expresa y escrita de LA UNIDAD. **NOTA:** En caso de subcontratar con una persona jurídica el CONTRATISTA requerirá autorización expresa y escrita de LA UNIDAD.
16) TERMINACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo del contrato. **2.** Por agotamiento de su objeto. **3.** Por incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. **4.** Por mutuo acuerdo entre las partes.
17) MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	El presente contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado en cualquier momento, previo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir el respectivo otrosí.

18) SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato la realizara el (la) **Coordinador (a) del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano** o por quien delegue el Ordenador del Gasto.
19) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste renunciará a la ejecución del contrato, previa autorización escrita de LA UNIDAD.
20) RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen su objeto.
21) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción contencioso administrativa.
22) LIQUIDACIÓN	La liquidación del presente contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de la ejecución, previo visto bueno del Supervisor o Interventor del mismo (Si aplica).
23) COMUNICACIONES:	Todas las comunicaciones, correo y notificaciones que deban cursar las partes en razón del presente contrato se realizarán en las siguientes direcciones: **1.** EL CONTRATISTA: Carrera 65B No. 75-10 – Bogotá D.C; Teléfono 7036962; Correo electrónico: asociaciondehogaressialavida@gmail.com **2.** LA UNIDAD: Avenida Calle 26 No. 85 B - 09, Piso 3; 4 y 5 Teléfono: 377 03 00; correo electrónico: licitaciones@restituciondetierras.gov.co
24) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía por parte de LA UNIDAD y el Registro Presupuestal.
25) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, los pliegos de condiciones y adendas publicados por LA UNIDAD; b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) La

	Garantía Única aprobada; d) anexo técnico y propuesta económica; y e) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.
26) DOMICILIO	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.
En constancia se firma a los	07 JUN 2019

POR LA UNIDAD	**POR EL CONTRATISTA**
YAIR DE JESÚS SOTO BUILES Secretario General	Viviana Carolina Melo **VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ** Representante legal

Elaboró: Uriel Valderrama
Revisó: Rafael Martinez
VoBo: Hector Acosta
VoBo: César Garcia